UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 JUN. 2012

Visto el expediente N° 02124 organizado por el Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Filosofía, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 21 de abril de 2012, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Filosofía, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 21 de abril de 2012 al 20 de abril de 2014, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2011-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- MARCO ROLANDO ARONÉS JARA	BI-242	06 HSM
- HUGO ROBERTO LUNA MOLERO	BI-242	06 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- MARCO ROLANDO ARONÉS JARA	BI-241	06 HSM
- HUGO ROBERTO LUNA MOLERO	BI-241	06 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

• Nº 338 -2012-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- MARCO ROLANDO ARONÉS JARA	BI-242	06 HSM
- HUGO ROBERTO LUNA MOLERO	BI-242	06 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- MARCO ROLANDO ARONÉS JARA	BI-241	06 HSM
- HUGO ROBERTO LUNA MOLERO	BI-241	06 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Biológicas y al Departamento Académico de Ciencias Biológicas velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj